

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021

### ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.  
Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.  
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.  
Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 6 de mayo de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2021.

### 2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

#### 2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 12580/2021 (R.E. 15974/2021), promovido por **BEATRIZ ALVAREZ ECHEVARRIA**, solicitando Licencia de Obra para la realización de Reforma, ampliación y piscina en la parcela, identificada con la Ref. Catastral 2311916VL1021S0001SU, sita en la Avda. de los Catedráticos, 37, de esta localidad, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Perelló Arquitectos SLP, colegiado núm. 70.609 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 29/04/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 05/05/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

#### **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:**

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas

saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 0 (CERO) meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 04 (CUATRO) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

7.- No obstante lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **08 de febrero de 2021**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//1.712,19 €//**, mediante ingreso en efectivo en BANKIA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

## 2.2 SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES

2.2.1 Expediente 13749/2021 (R.E. 17918/2021), promovido por **D. FRANCISCO JAVIER OCON LOPEZ**, solicitando Modificación de linde de la parcela, identificada con la Ref. Catastral 1814208VL1011S0001

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30F48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Eivira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Altaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



(parcelas P-21 y P-22 de la parcelación anexa de la Urbanización Los Berrocales) sita en la Calle Prado del Arroyo 3D, de esta localidad, según el proyecto redactado por el arquitecto Joaquín Albertos Díez, colegiado núm. 63.643 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 21/04/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 04/05/2021 la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Aprobar la Modificación de linderos de la parcela, identificada con la Ref. Catastral 1814208VL1011S0001HE (parcelas P-21 y P-22 de la parcelación anexa de la Urbanización Los Berrocales) sita en la Calle Prado del Arroyo 3D, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las dos parcelas constituyen una única parcela identificada con la referencia catastral 1814208VL1011S0001HES que según catastro se corresponde con la calle Prado del Arroyo 3D, con una superficie de 2.570m<sup>2</sup>.

### **Parcelas iniciales:**

#### **Parcela 21**

La parcela cuenta con una edificación de tipo residencial unifamiliar aislada con una superficie ocupada de 194,10 m<sup>2</sup> y 316,00 m<sup>2</sup> construidos.

La parcela es lindera con las siguientes descripciones:

- Frente: Por donde tiene su acceso, línea recta de 24,30ml, con la C/ Prado del Arroyo.
- Fondo: Rectas de 33,64 ml en dos tramos (25,10ml y 8,54ml respectivamente), con Cauce Arroyo.
- Derecha: Línea recta de 44,65ml con finca catastral 1814207VL1011S0001UE, parcela nº 20 de la misma urbanización.
- Izquierda: Línea recta de 62,45ml con la parcela nº 22 – parcela junto con la que se “reparcela” esta-.
- Superficie Real: MIL CUATROCIENTOS NUEVE metros cuadrados. (1409,00 m<sup>2</sup>)
- Superficie Registral: MIL CUATROCIENTOS NUEVE metros cuadrados. (1409,00 m<sup>2</sup>)

#### **Parcela 22**

En la parcela no existe ninguna construcción en la actualidad.

La parcela es lindera con las siguientes descripciones:

- Frente: Por donde tiene su acceso, línea recta de 24,66ml, con la C/ Prado del Arroyo.
- Fondo: Rectas de 28,04ml, en dos tramos (21,35ml y 6,69ml respectivamente), con Cauce Arroyo
- Derecha: Línea recta de 62,45ml con la parcela nº 21. –parcela junto co

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Eivira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



que se “reparcela” esta.

- Izquierda: Línea recta de 49,60ml con finca catastral 1814209VL1011S0001WE -parcela nº 23 de la misma urbanización.

-Superficie Real: MIL CUATROCIENTOS SIETE metros cuadrados. (1407,00 m<sup>2</sup>)

-Superficie Registral: MIL CUATROCIENTOS SIETE metros cuadrados. (1407,00m<sup>2</sup>)

### **Las parcelas resultantes son las siguientes:**

Ambas parcelas, al estar afectadas por el Dominio Público Hidráulico del Arroyo al que son linderas por el fondo, ceden las siguientes superficies:

**Superficie de cesión al DPH en parcela 21 - 0,67 m<sup>2</sup>**

**Superficie de cesión al DPH en parcela 22 - 20,66 m<sup>2</sup>**

### **Parcela 21**

La parcela cuenta con una edificación de tipo residencial unifamiliar aislada con una superficie ocupada de 194,10m<sup>2</sup> y 316,00m<sup>2</sup> construidos.

- Frente: Por donde tiene su acceso, línea recta de 28,17ml, con la C/ Prado del Arroyo

- Fondo: Línea recta de 23,20ml, con Cauce Arroyo.

- Derecha: Línea recta de 44,65ml con finca catastral 1814207VL1011S0001UE, parcela nº 20 de la misma urbanización.

- Izquierda: Rectas de 66,43 ml, en tres tramos (42,15 ml, 3,20 ml y 21,08 ml respectivamente) con la parcela nº 22 –parcela junto con la que se “reparcela” esta.

-Superficie : MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO metros con NOVENTA Y CINCO decímetros cuadrados (1.335,95 m<sup>2</sup>).

### **Parcela 22:**

- Frente: Por donde tiene su acceso, línea recta de 20,79 ml, con la C/ Prado del Arroyo.

- Fondo: Línea quebrada de 39,14ml, en diez tramos (1,93 ml, 8,54ml, 6,69ml, 3,01ml 1,70ml, 3,70ml, 5,07ml 0,82ml, 3,31ml 4,37ml, con Cauce Arroyo.

- Derecha: Rectas de 66,43ml, en tres tramos (42,15ml, 3,20ml y 21,08ml respectivamente), con la parcela nº 21 –parcela junto con la que se “reparcela” esta.

- Izquierda: Línea recta de 49,60ml con finca catastral 1814209VL1011S0001WE - parcela nº 23 de la misma urbanización.

-Superficie: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO metros

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



SETENTA Y DOS decímetros cuadrados (1.458,72 m<sup>2</sup>)

Ambas parcelas resultantes cumplen con la normativa de aplicación, Zona de Ordenanza 4 Residencial Unifamiliar grado 3º - Baja densidad.

Con esta modificación de linderos, ambas parcelas resultantes no invaden ni zonas de vía pública, ni zonas verdes de dominio público local.

En el plazo máximo de dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral (Mod. 900D) que la modificación de linderos comporta, toda vez que las parcelas resultan de con dimensiones distintas a las iniciales y, con menor superficie final como consecuencia de la cesión de terreno al DPH, tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

**2.2.2 Expediente 14749/2021 (R.E. 18504/2021), promovido por D. FRANCISCO JAVIER OCON LOPEZ, solicitando anulación de la AGRUPACION-SEGREGACION de las parcelas sitas en la CL PRADO DEL ARROYO 1-1 BIS , la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:**

ANULAR y DEJAR SIN EFECTO la AGRUPACION-SEGREGACION de las parcelas sitas en la CL PRADO DEL ARROYO 1-1 BIS (antiguas parcelas 21, 22 y 23 del anexo de parcelación de la Urbanización Los Berrocales), tramitada bajo expte 744/2009, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2009, en base al informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 21 de abril de 2021, toda vez que las citadas parcelas invaden zona de dominio público local de zonas verdes.

### **3º.- HACIENDA:**

#### **3.1 APORTACIONES**

**3.1.1 Aportación ADS:** Visto el acta de la sesión Asamblea de ADS, vista la propuesta de la Concejalía de Deportes y visto el informe emitido por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la aprobación de la aportación de 8.178,72.-€ a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS), así como el pago, correspondiente la Temporada 2021-2022, con cargo a la partida presupuestaria: 943.46602.

### **4º.- ASUNTOS VARIOS:**

#### **4.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

**4.1.1** Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Eivira Palacio  
Juan Rodriguez Fernandez Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



**Primero.** Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal:

**N.º Registro 153 del CENSO CANINO.** Nombre **ALIEN**, Código Identificativo animal (microchip): 938000000773212, raza: Mestizo PitBull, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 15/11/2014.

**Tercero.** - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

## **4.2 VARIOS**

**4.2.1** En relación con el expediente 14997/2021, promovido por D. CARLOS GONZALEZ PRIETO, en representación de D. ENRIQUE GONZALEZ ORTEGA, solicitando la compra de un columbario para el traslado de los restos de su esposa DÑA. MARGARITA PRIETO PEREZ, fallecida el día 23/03/2020 en [redacted] y visto que cumple los requisitos exigido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio y tanatorio municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

**Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 37**, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

**Segundo.** Deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

**4.2.2** En relación con el expediente 14973/2021, promovido por la THAM MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, solicitando que el Ayuntamiento de Alpedrete asuma los gastos generados de sepelio de Doña Rosa Marcuccini Amo debido a su situación familiar, como vecina de éste Municipio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

**Primero. Aprobar la concesión del Nicho nº 35**, del Cementerio de Alpedrete

**Segundo:** El Ayuntamiento de Alpedrete se hará cargo de la **INHUMACIÓN de DÑA. ROSA MARCUCCINI AMO**, sin perjuicio de que posteriormente reclamen los gastos, al seguro si lo hubiese, o a posibles herederos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Eivira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



**4.2.3** En relación con el expediente 15000/2021 (R.E. 19065/2021), promovido por D. JUAN JOSE PALENCIA GUILLEN solicitando el traslado de los restos mortales de su madre Dña. Josefina Guillen Álvarez, enterrada en el cementerio Municipal de Alpedrete el día 22/03/2014 en una sepultura de un cuerpo a una sepultura de tres cuerpos en el que descansa su padre D. Tomás Ángel Palencia Cardiel fallecido el día 13/02/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**Primero.** Autorizar el traslado de los restos solicitados. Deberá gestionarlo directamente el interesado con algún servicio funerario, dando cuenta a este Ayuntamiento del día y la hora que se realizarán los trabajos.

**Segundo.** El interesado deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

**Tercero.** La sepultura de un cuerpo a la que hace referencia, quedará en poder del Ayuntamiento de Alpedrete, renunciando los interesados, a cualquier derecho sobre la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
12/05/2021  
12/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaria  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Eivira Palacio  
Juan Rodriguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

